 GOBERNACION DE CASANARE	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO: RGD00-12-I
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 05/12/2008
	DECRETO	VERSION:01

100 18

No. **0039** de 2013

25 FEB 2013

Por medio del cual se modifica el Decreto 032 de 2012 "Por el cual se expide el manual de contratación del departamento del Casanare y se delega el ejercicio de funciones contractuales."

**LA GOBERNADORA ENCARGADA  
DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE**

En virtud de las atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 12 de la Ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto 032 de 2012, el Gobernador del departamento del Casanare expidió el Manual de Contratación del departamento del Casanare y delegó el ejercicio de funciones contractuales.


Que en el mencionado Decreto, el Gobernador del departamento del Casanare, delegó las funciones contractuales en los secretarios de despacho, jefes de oficina, asesores y directores de la Gobernación.

Que el inciso 2º del artículo 211 Superior consagra que "*La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá reformar o revocar aquel reasumiendo la responsabilidad consiguiente*"

Que la Ley 489 de 1998 establece en su artículo 12 que la autoridad delegante puede en cualquier tiempo reasumir las competencias y revisar los actos expedidos por el delegatario.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario derogar el capítulo tercero del Decreto 032 del 2012 y las demás disposiciones que le sean contrarias.  
En mérito de lo expuesto,

*[Handwritten signature]*

 GOBERNACION DE CASANARE	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO: RGD00-12-I
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 05/12/2008
	DECRETO	VERSION:01

0039

DECRETA:

**Artículo 1.** Deróguese en su integridad el Capítulo Tercero del Decreto 032 del 17 de febrero de 2012.

**Artículo 2.** Reasúmase la competencia en materia contractual, la cual queda radicada en el Gobernador.

**Parágrafo:** Manténgase las facultades otorgadas al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Código 115 Grado 10, respecto a la aprobación de las garantías contractuales otorgadas a favor del Departamento, revisión jurídica y suscripción de las minutas contractuales, actas de suspensión, prórrogas y adicionales en valor y plazo de los contratos celebrados por el Departamento de Casanare. De igual forma, manténganse las facultades otorgadas al Jefe de la Oficina de Sistemas en lo relacionado con el soporte y acompañamiento técnico, necesario para la adquisición de equipos de cómputo, software, licencias y demás insumos que en el área informática requiera el Departamento de Casanare.

**Artículo 3.** El presente decreto rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Yopal, a los **25 FEB 2013**



**JULIETA GÓMEZ DE CORTÉS**  
Gobernadora de Casanare (E.)

